



DECRETO N° 0702

NEUQUÉN, 27 AGO 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 4054-M-19 y el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21 de agosto de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **ADVERTISING GROUP S.R.L.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Municipalidad contrata a dicha empresa para la prestación del servicio de organización, coordinación y realización del evento denominado "Feria Internacional del Libro de la Ciudad de Neuquén 2019", que se llevará a cabo desde el 30 de agosto hasta el 08 de septiembre de 2019;

Que a tal fin, el Municipio proveerá a la empresa un espacio del Parque Central entre calles Héroes de Malvinas y Tierra del Fuego y el inmueble del Museo Nacional de Bellas Artes de esta ciudad;

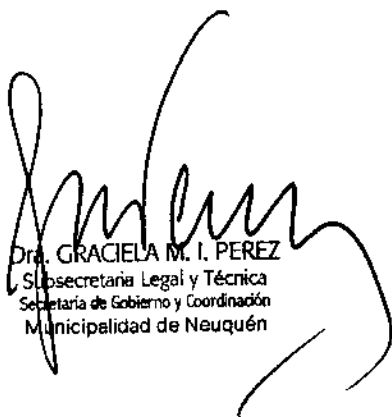
Que por su parte, la firma asume a su costo y cargo las siguientes obligaciones: traslados internos, aéreos nacionales, y en su caso, internacionales, honorarios de los escritores invitados, alojamiento con desayuno, entre otras;

Que la Municipalidad abonará a la empresa por los servicios contratados la suma total de \$ 5.000.000.-, I.V.A. incluido, en la forma que se detalla en la Cláusula Tercera del Contrato;

Que previo a su suscripción, por Pase N° 973/19, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que se ha registrado la Transacción Preventiva N° 4212 AA 98678 para atender el gasto que surja;

Que se cuenta con la intervención de las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Cultura y Turismo;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Jurídicos (Dictamen N° 494/19) manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico – legal al proyecto de contrato de marras;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día ----- 21 de agosto de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **ADVERTISING GROUP S.R.L.**, por el cual se acordó la prestación del servicio de organización, coordinación y realización del evento denominado "Feria Internacional del Libro de la Ciudad de Neuquén 2019", a llevarse a cabo desde el 30 de agosto hasta el 08 de septiembre de 2019; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **ADVERTISING GROUP S.R.L.** la suma de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-)**, I.V.A. incluido, de acuerdo a lo detallado en el Contrato aprobado en el Artículo anterior, mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 880 622533/3 del Banco de La Pampa (Neuquén), CBU N° 0930359910100062253332, a nombre de **ADVERTISING GROUP S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71183943-3, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) A través del área pertinente de la Secretaría de Cultura y ----- Turismo, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Contrato de Locación de Servicios aprobado en el Artículo 1º) a la firma **ADVERTISING GROUP S.R.L.**-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
CAM.-

ES COPIA



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
BONET.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2251
Fecha ...06 / 09 / 2019

0702-19

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y ADVERTISING GROUP S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, a los *21* días del mes de ~~Agosto~~ del año 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por la señora Secretaria de Cultura y Turismo, Tec. **ANA LAURA BONET, D.N.I. N° 26.541.128**, designada por Decreto N° 0404/18, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la empresa ADVERTISING GROUP S.R.L., C.U.I.T. N° CUIT 30-71183943-3, con domicilio en Calle Ministro González N° 455 de la ciudad de Neuquén, representada por su socio gerente señor **PABLO NICOLÁS QUEREJETA, D.N.I. 29.418.788**, en adelante "**LA EMPRESA**", por la otra parte; y ambas denominadas "**LAS PARTES**", convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" contrata a "**LA EMPRESA**" para la prestación del servicio de organización, coordinación y realización del evento denominado "**FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN 2019**", en adelante **LA FERIA**, que se llevará a cabo en la ciudad de Neuquén, desde el 30 de agosto al 08 de setiembre de 2019. A tal fin, "**LA MUNICIPALIDAD**" proveerá el espacio ubicado en el Parque Central ubicado entre calles Héroes de Malvinas y Tierra del Fuego y el inmueble del Museo Nacional de Bellas Artes, en adelante **EL PREDIO**. "**LA EMPRESA**" deberá disponer del espacio individualizado en primer término con 10 días de anticipación al evento a los efectos organizativos, contando con 4 días luego de concluida **LA FERIA**, para restituirlo. -----

SEGUNDA: Para llevar a cabo el objeto del presente, "**LA EMPRESA**" asume, a su costo y cargo, las siguientes obligaciones:

- 1) Traslados internos, aéreos nacionales y, en su caso, internacionales, honorarios de los escritores invitados, alojamiento con desayuno, almuerzo y cena para Referentes Locales, Nacionales e Internacionales. Asimismo, deberá contemplar los posibles cambios que ocurrieran en la grilla, lo cual podría generar posibles cancelaciones, y re programaciones de estadías y/o vuelos.

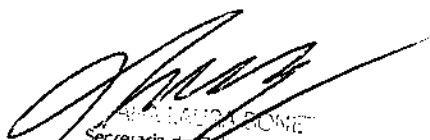

ANA LAURA BONET
 Secretaria de Cultura y Turismo
 de la Municipalidad de Neuquén

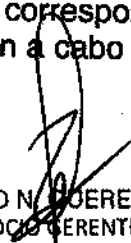

PABLO NICOLÁS QUEREJETA
 SOCIO GERENTE
 20-29418788-0
Advertising Group S.R.L.
 30-71183943-3



0702-19

- 2) Pago parcial de los honorarios de la Directora Cultural de la VI Feria Internacional del Libro de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, señora María Elsa Teresita Valdetaro, por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) a su cargo.
- 3) Traslado de libros de los 50 expositores y de los elementos necesarios para los stands, vía Buenos Aires – Neuquén –Buenos Aires.
- 4) Prensa y Difusión del evento.-
- 5) Creación del código QR a fin de que la Comunidad tenga el acceso al programa a desarrollar, el cual deberá estar impreso en tamaño A4 y colocado en el café del Museo Nacional de Bellas Artes, en las puertas de ingreso de todo el predio ferial, como así también en el Hall del Palacio Municipal.
- 6) La creación de las piezas gráficas para la difusión en redes sociales, contemplando una (1) pieza por cada expositor invitado incluyendo la programación diaria.
- 7) Cartelería: Cada stand deberá tener la cenefa con el nombre del expositor, logos oficiales de la Municipalidad y de la Secretaría de Cultura y Turismo, y numero de referencia el cual será utilizado a modo de identificación en un mapa que deberá tener impreso el programa especificativo en su tapa.
- 8) Carteles de referencia indicando el nombre y ubicación de los dos auditorios de la Globa, su correspondiente fondo de escenario de 3 mts. X 2,20, y el ploteo de los paneles que dividen ambos auditorios, con su diseño correspondiente.
- 9) 8 (ocho) banners de tipo Roll Up relacionados con el evento a ubicar en puntos estratégicos de LA FERIA.
- 10) Cartelería/banner/lona impresa para ser colocada en la entrada de la Globa, y vinilo microperforado para las puertas y/o ventanales del perímetro del Palacio Municipal y cartelería publicitaria para ser ubicada en la vía publica.
- 11) 4 (cuatro) carteles con el mapa de la ubicación de **LA FERIA**, para ser colocados en Oficina de Turismo, Bicisenda, parada de colectivo sobre calle Mitre, y predio Parque Central Este.
- 12) 15 (quince) Pecheras para Guías de Turismo con su correspondiente diseño identificadorio, para las actividades que se llevarán a cabo con las Escuelas.



ANA PAULA BONINI
Secretaría de Cultura y Turismo
de la Municipalidad de Neuquén


PABLO N. BOREJETA
SOCIO GERENTE
20-29418788-0
Advertising Group S.R.L.
30-71183943-3




0702-19

- 13) 25 (veinticinco) credenciales para el equipo de prensa, producción, turismo y cultura.
- 14) 9.000 (nueve mil) programas tipo Revista en formato Pliego: A4 medida A5 cerrada 4 pliego interior ilustración 115 gr. + 1 Pliego Tapa de ilustración 200 gr. impresión 4/4 tintas, terminación 20 páginas total armadas con broche a caballo.
- 15) Cabinas Sanitarias: cantidad 5 (cinco), siendo distribuidas de la siguiente forma: dos mujer, 2 hombre, y 1 discapacitados.
- 16) Sistema de circuito cerrado.
- 17) Servicio de policía de 21 hs. a 8 hs.
- 18) Servicio de Internet y hosting con capacidad para realizar el servicio de streaming y para el funcionamiento de posnet de los expositores, debiendo contar con dos bajadas, una para cada predio y otra línea para el streaming.
- 19) 6 (seis) televisores pantalla plana de 50" con su correspondiente circuito eléctrico para ser distribuidos de la siguiente manera: 4 (cuatro) para la Globa y 2 (dos) para el MNBA. De ser necesario contemplar el servicio de Pantalla y Cañón en el caso de que la actividad lo requiera.
- 20) Atril portafolletos 2 (dos), y portalibros 8 (ocho) unidades.
- 21) Comercialización en forma exclusiva del espacio y publicidad del evento.
- 22) 15 viandas para el personal municipal afectado al evento.
- 23) Aspiradora industrial.
- 24) Los stands deberán permanecer abiertos en el horario de 09 a 13 y de 14 a 21 de lunes a viernes y de 16 a 22 sábado y domingo.-----



PABLO N. QUEREJETA
Secretaría de Cultura y Turismo
de la Municipalidad de Neuquén



PABLO N. QUEREJETA
SOCIO GERENTE
20-29418788-0
Advertising Group S.R.L.
30-71183943-3

0702-19

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "LA EMPRESA" por los servicios contratados la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) IVA INCLUIDO, de la siguiente manera:

- A) La suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS (\$ 1.500.000.-) IVA INCLUIDO a la firma del presente Contrato.
- B) La suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS (\$ 1.500.000.-) IVA INCLUIDO el día 02/08/19
- C) La suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) IVA INCLUIDO el día 02/09/19.

Todos los pagos se harán efectivos mediante depósito en la siguiente cuenta:
 BANCO DE LA PAMPA (NEUQUÉN)
 CUENTA CORRIENTE 880 622533/3
 CBU Nº 0930359910100062253332

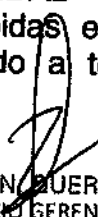
A nombre de ADVERTISING GROUP S.R.L.
 CUIT 30-71183943-3

La factura será emitida por ADVERTISING GROUP, CUIT Nº 30-71183943-3, I.V.A. Responsable Inscripto, con domicilio en calle Ministro González Nº 455 de la ciudad de Neuquén.

CUARTA: "LA EMPRESA" prestará sus servicios en un todo de acuerdo con las exigencias de "LA MUNICIPALIDAD" con equipos propios operados con su personal. La falta de cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará derecho a "LA MUNICIPALIDAD" a resolver el Contrato debiendo "LA EMPRESA" devolver las sumas abonadas más los daños y perjuicios ocasionados.

QUINTA: "LA EMPRESA" deberá tomar todos los recaudos necesarios para garantizar la seguridad de su personal, de los escritores invitados, expositores, equipos y elementos contratados por ésta o de su propiedad que intervengan en la actividad, responsabilizándose por los daños que pudieran sufrir antes, durante y con posterioridad al evento, por lo cual deberá contar con los seguros de vida, de riesgos de trabajo y de responsabilidad civil exigidos por ley, manteniendo indemne a "LA MUNICIPALIDAD" de todo reclamo laboral, civil, previsional o fiscal, por hechos que se originen a consecuencia de la prestación de los servicios que se contratan por el presente. La definición de daños efectuada en esta Cláusula y en consecuencia la indemnidad pactada precedentemente a favor de "LA MUNICIPALIDAD", comprende todo reclamo o daño mediato y/o inmediato y, en el caso de gastos, daños, reclamos, juicios, acciones y/o costos que sean generados a "LA MUNICIPALIDAD" por el incumplimiento de "LA EMPRESA" a las obligaciones asumidas en este Contrato. Asimismo, "LA EMPRESA" declara tener registrado a todo el


 ANA LAURA BONET
 Secretaria de Cultura y Turismo
 de la Municipalidad de Neuquén


 PABLO N. BUJEREJETA
 SOCIO GERENTE
 20-29418788-0
 Advertising Group S.R.L.
 30-71183943-3



0702-19

personal que desempeñe las tareas encomendadas en el presente, con los pagos de cargas sociales y previsionales al día y los seguros de ART y de vida respectivos. -----

SEXTA: "LA EMPRESA" prestará sus servicios en un todo de acuerdo con las exigencias de "LA MUNICIPALIDAD" con equipos propios operados con su personal. La falta de cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará derecho a "LA MUNICIPALIDAD" a resolver el Contrato debiendo "LA EMPRESA" devolver las sumas abonadas más los daños y perjuicios ocasionados.-----

SEPTIMA: Conforme a lo establecido en el Artículo 886º) del Código Civil y Comercial de la Nación, se pacta para todas las obligaciones de "LAS PARTES" la mora automática, razón por la cual no será en modo alguno necesario intimar para la constitución en mora de los compromisos asumidos por éstas. En caso que "LA EMPRESA" incumpla con sus obligaciones, "LA MUNICIPALIDAD" considerará resuelto el presente Contrato debiendo "LA EMPRESA" devolver los montos que hubiera recibido más los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a aquélla.-----


OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a que, ante la suspensión de LA FERIA por caso fortuito o fuerza mayor, reprogramarán de mutuo acuerdo una nueva fecha para su desarrollo.-----

NOVENA: Los gastos de sellado del presente Contrato serán abonados en un 50% por "LA EMPRESA", estando "LA MUNICIPALIDAD" exenta.-----

DÉCIMA: "LAS PARTES" constituyen domicilio en los señalados en el encabezado del presente, y se someten en caso de conflicto a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén. -----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba consignados.-----


ANA LAURA BONET
Secretaría de Cultura y Turismo
de la Municipalidad de Neuquén


PABLO MIQUEREJETA
SOCIO GERENTE
20-29418788-0
Advertising Group S.R.L.
30-71183943-3